Bucaramanga, 11 de mayo de 2026

Doctora
SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN
Secretaria Administrativa del Departamento
Presente

Asunto: Informe de evaluación del proceso de selección Nº **AD-SA-26-09,** cuyo objeto es "**RENOVACIÓN DE LICENCIAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA PROTECCION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y SITIOS WEB ALOJADOS EN LA PLATAFORMA DE TI DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER**".

Adelantada la revisión de las propuestas presentadas dentro del citado proceso contractual, procede el Comité Evaluador designado del día 07 de mayo de 2026, a presentar el informe de evaluación acorde con los requisitos y condiciones previstos en la invitación pública o términos de referencia, así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA COMTEC AD-SA-26-09	COMTEC SOLUTIONS SAS	Oferta en evaluación	6/05/2026 15:52	511.001.000 COP

REQUISITOS HABILTANTES – DE ORDEN JURIDICO

1. El comité evaluador de orden jurídico procede a realizar la evaluación de los proponentes de conformidad con el cuadro descrito anteriormente.

CRITERIO	COMTEC SOLUTIONS SAS
MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN EN PARTICIPAR. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía deben manifestar su intención en participar, por lo tanto, QUIEN NO HAYA REALIZADO la manifestación de interés en participar no podrá presentar oferta. La entidad con el ánimo de garantizar la pluralidad de oferentes permitirá en caso de que se alleguen más de 10 manifestaciones de interés, podrán presentar propuestas todos los posibles oferentes que hayan manifestado su interés en debida forma.	**CUMPLE- REALIZADA A TRAVES DEL SECOP II**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad en el anexo al pliego de condiciones, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos. El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas. Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.	**CUMPLE**
CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o certificado expedido por la Superintendencia de Economía Solidaria, para el caso de las Cooperativas de trabajo asociado expedido con una antelación no mayor a los TREINTA (30) DIAS previos a la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada. Deberán constar claramente las facultades del Representante Legal, el objeto social el cual debe contemplar relacionado con el objeto contractual y la duración de la sociedad, la cual debe ser como mínimo igual al plazo de la ejecución del contrato y tres (3) años más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente. También debe constar que el proponente tiene matriculado un establecimiento de comercio.	**CUMPLE**

En el evento que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o entidad competente haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en esta selección abreviada y suscribir contrato con la entidad, en caso de resultar seleccionado. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, o agencia, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal o agencia como de la casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consocio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado. Para el caso de sucursales o agencias estas deben tener como mínimo 3 años de inscripción en la cámara de comercio de Bucaramanga, o el área metropolitana. Cuando se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio; la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad; no se anexe la correspondiente autorización para presentar la oferta y en dado caso firmar el contrato o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, no se tenga inscrito establecimiento de comercio, la entidad le solicitara al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.	
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la cámara de comercio, debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP. Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP). NOTA 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012. NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.	**CUMPLE**

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial,** (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta garantía será otorgada a favor del Departamento de Santander NIT No. 890201235 - 6, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.	**CUMPLE – SE ANEXA CONSULTA EN PLATAFORMA DE LA ASEGURADORA – SEGUROS MUNDIAL**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	**CUMPLE**
CERTIFICADO JUDICIAL	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	**CUMPLE**
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.	**CUMPLE**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE.	**CUMPLE**

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.	
SITUACION MILITAR DEFINIDA El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.	**CUMPLE**
CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada. Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros. De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada. (Ver formato en el anexo 2 al pliego de condiciones). Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare el cumplimiento de las siguientes obligaciones en Colombia, como son, los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada.	**CUMPLE**

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL. En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato en el anexo 2 al pliego de condiciones y en este constar por lo menos: **a)** La modalidad de asociación. **b)** Objeto del proceso de selección. **c)** Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más. **d)** Nombre del proponente plural y de sus integrantes. **e)** El porcentaje de participación de cada una de las partes. **f)** La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista. **g)** La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista. **h)** Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización. **i)** FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural. Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**NO APLICA**
ACTA DE JUNTA DE SOCIOS. Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).	**NO APLICA**

CERTIFICADO DEL REDAM De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se requiere que se presente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC	**CUMPLE**

RESUMEN DE LA EVALUACION JURIDICA	
PROPONENTE	**COMTEC SOLUTIONS SAS , Representante Legal VLADIMIR CAMARGO GARCÍA**
REQUISITO	**CRITERIO**
HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO	**CUMPLE - HABILITADO**

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TECNICOS

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO:	**COMTEC SOLUTIONS SAS**
• **REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO** **B1) EXPERIENCIA.** La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado. La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten	**CUMPLE** FORMATO 8 – CONDICIONES DE EXPERIENCIA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

NUMERO CONTRATO RUP	VALOR EN SMLMV	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE
163	378.05	ADQUISICIÓN DE UN ESQUEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION Y PORTALES DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
168	230.57	RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL ESQUEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y PORTALES DIGITALES EN LOS EQUIPOS COMPUTACIONALES Y SERVIDORES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
183	366.43	RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL ESQUEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y PORTALES DIGITALES EN LOS EQUIPOS COMPUTACIONALES Y SERVIDORES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	DEPARTAMENTO DE SANTANDER

en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto de obra del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Para acreditar esta experiencia, la Entidad solicita la presentación de máximo TRES (3) contratos ejecutados, en el sector público o privado, registrados en el RUP vigente y en firme, en cuyos objetos se evidencie la realización de labores iguales o similares al objeto contractual, esto es que se evidencie ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE SOLUCIONES DE SEGURIDAD PERIMENTAL, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso. La totalidad de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) relacionados a continuación debe estar comprendida entre contratos aportados para acreditar este requisito; demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP vigente y en firme:

Tabla 1 – Codificación en el sistema UNSPSC

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
43222501	Equipo de seguridad de red cortafuegos (firewall)
43222634	Dispositivo de monitoreo o manejo de redes
43232700	Software de aplicaciones de red
43232800	Software de administración de redes
43232900	Software para trabajo en redes
43233200	Software de seguridad y protección
43233700	Software de administración de sistemas
81111500	Ingeniería de software o hardware
81111700	Sistemas de manejo de información MIS
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81112000	Servicios de datos

81112100	Servicios de internet
81112200	Mantenimiento y soporte de software
81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador
81112500	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador

a. Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia especifica será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de obra o servicio por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b. Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditara en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad.
Para el caso de consorcio o uniones temporales cualquiera de sus integrantes podrá acreditar esta experiencia.

CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA.

El Departamento de Santander estima conveniente solicitar unas condiciones técnicas mínimas entre las que se encuentra el equipo mínimo requerido para la ejecución del contrato, necesario para cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas de las actividades a ejecutar.

Adicionalmente se requiere una cantidad de profesionales, que obedecen a las diferentes especialidades necesarias para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el objeto, valor, magnitud y grado de complejidad del mismo. Para ello es necesario que los proponentes acrediten que cuentan para la ejecución del proyecto, con la disponibilidad de los profesionales que cumplan con los perfiles exigidos, así como el equipo requerido.

Lo anterior busca garantizar que los oferentes al realizar sus propuestas incluyan estos aspectos técnicos que afectan de manera directa y ponderada su presupuesto económico:

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

COORDINADOR y/o GERENTE DE PROYECTO	Ingeniero de sistemas, informáticos, eléctricos, electrónicos, telecomunicaciones y/o afines	Mínimo cinco (05) años de experiencia profesional como ingeniero especialista en gerencia de proyectos en cualquiera de los perfiles establecidos para este personal y mínimos (3) años en experiencia en gestión de proyectos. Así mismo debe contar con conocimientos certificables en alguno de las siguientes categorías: Scrum Product Owner, Scrum Master, PMP e ITIL V.3.

CUMPLE

COORDINADOR y/o GERENTE DE PROYECTO:

Nombre: Jenny Marlen García Ochoa
Cédula de ciudadanía: 1.032.370.255
Profesión: INGENIERO DE SISTEMAS
Tarjeta profesional: 25255160635CND

TECNICO:
Nombre: Ana Rocío Castro Páez
Cédula de ciudadanía: 1.057.462.316
Profesión: INGENIERO DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN
Tarjeta profesional: 15208209170BYC

TECNICO	Ingeniero de sistemas, informáticos, eléctricos, electrónicos, telecomunicaciones y/o afines	Mínimo tres (03) años de experiencia profesional, con especialización en seguridad informática.	

El proponente deberá anexar los siguientes documentos del equipo profesional para este proceso

a. Fotocopia de la tarjeta profesional.
b. Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).
c. Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de postgrado, en caso de requerirse este nivel académico.
d. Certificaciones y documentos soporte de los requerimientos conforme la solicitud de cada uno de los perfiles.
e. Carta de compromiso suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en el cual manifiesten la disponibilidad y compromiso para prestar sus servicios en el presente proceso contractual.

Para el cado de proponentes plurales dicho personal podrá ser acreditado por cualquiera de los integrantes

CRITERIO CUMPLE / NO CUMPLE	**CUMPLE**

.2) FACTOR TÉCNICO (PUNTAJE MÁXIMO FACTOR TÉCNICO (PUNTAJE MÁXIMO 70 PUNTOS) COMTEC SOLUTIONS SAS El proponente que cumpla con todos los requisitos técnicos adicionales a los mininos requeridos por la entidad, se le otorgará el puntaje máximo de 70 puntos, evaluados de la siguiente manera:	**COMTEC SOLUTIONS SAS**

EXPERIENCIA ADICIONAL – HASTA 20 PUNTOS

Teniendo en cuenta las condiciones mínimas de experiencia e idoneidad, establecidas en los requisitos habilitantes de orden técnico, la entidad otorgará puntaje a aquellos proponentes que cuente con condiciones de experiencia adicionales, toda vez que ello implica un valor agregado en la calidad para la ejecución del contrato y la entrega de los productos requeridos.

EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTOS
Al oferente en cuya experiencia acreditada se evidencie el suministro de hardware y/o software firewall, advanced malware protection y Fortiweb security service y IP reputation.	20

20 PUNTOS

FORMATO 8 – CONDICIONES DE EXPERIENCIA ADICIONAL

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

NUMERO CONTRATO RUP	VALOR EN SMLMV	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE
255	348.34	RENOVACIÓN DE LICENCIAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y SITIOS WEB ALOJADOS EN LA PLATAFORMA DE TI DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER	DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CALIDAD– HASTA 20 PUNTOS

Se asignará veinte (20) puntos al proponente que presente en su propuesta, certificado que lo autorice para vender la solución ofertada en cuanto al esquema de distribución del producto, acreditado mediante la presentación de documento directo del fabricante con fecha no mayor a 30 días de expedición,

NOTA 1: Si los documentos presentados no cumplen con la información mínima señalada, se consideran como no ofrecidos y no serán objeto de calificación
NOTA 2: Para el caso de consorcio o unión temporal cualquiera de sus integrantes podrá presentar este requisito

20 PUNTOS

	FORTINET ***Certificado de Revendedor Autorizado*** Fecha: 29 de abril de 2026 DEPARTAMENTO DE SANTANDER Reference: SUBASTA INVERSA No. AD-SA-26-09 Fortinet, Inc. ("Fortinet") opera a través de un canal de distribuidores y revendedores independientes. A la vista de ello, Fortinet confirma por la presente que: COMTEC SOLUTIONS SAS con domicilio social en: Carrera 32 No. 49-20, Bucaramanga, Santander 680003, Colombia, es actualmente un revendedor (FortiPartner) autorizado para vender productos y servicios de Fortinet en CO conforme a las siguientes designaciones: • Nivel de contrato: Advocate • Modelo de negocio: Integrator Este certificado se emite en la fecha señalada arriba y es válido por un periodo de 180 días a partir de dicha fecha. Siempre y cuando el FortiPartner identificado anteriormente haya adquirido servicios de soporte,, y estos hayan sido, efectivamente, registrados y contratados con Fortinet, Fortinet se compromete a proporcionar dicho servicio de soporte para los productos aplicables de conformidad con los términos del contrato de soporte de Fortinet disponibles en la dirección: https://support.fortinet.com . Los productos de Fortinet son distribuidos de conformidad con los términos y la garantía de Fortinet establecidos en el acuerdo de licencia de usuario final (End User License Agreement) disponible en la dirección: http://www.fortinet.com/doc/legal/EULA.pdf Por Acta No. 17 junta extraordinaria de socios, de fecha 11 de enero de 2011, inscrita en esta cámara de comercio el 28 de enero de 2011, bajo el no. 90297 del libro IX, consta: Transformacion de la sociedad a sociedad por acciones simplificada, que dando bajo la denominacion: Computer Center S.A.S. C E R T I F I C A por acta no. 032 de fecha 14 de agosto de 2019 de asamblea extraordinaria de accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 20 de agosto de 2019 bajo el no. 170831 del libro IX, consta: cambio de razón social a: Comtec Solutions SAS
PERSONAL ADICIONAL– HASTA 30 PUNTOS Adicionalmente se requiere una cantidad de profesionales, que obedecen a las diferentes especialidades necesarias para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el objeto, valor, magnitud y grado de complejidad del mismo. Para ello es necesario que los proponentes acrediten que cuentan para la ejecución del proyecto, con la disponibilidad de los profesionales que cumplan con los perfiles exigidos, así como el equipo requerido.	**30 PUNTOS**

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

ESPECIALISTA E SOPORTE INSTALACION	Ingeniero de sistemas, informáticos, eléctricos, electrónicos, telecomunicaciones y/o afines	Mínimo cinco (05) años de experiencia profesional y certificada directamente por el fabricante como profesional de seguridad y arquitecto de seguridad en redes en nivel (NSE 7), lo cual se acredita con los respectivos certificados, diplomas, actas de grado y tarjeta profesional, se debe allegar carta de compromiso que el profesional directamente ejecutara las labores de soporte técnico.	Elvis David Guarín León, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.534.884 de Bucaramanga y tarjeta profesional No. SN290-118011 del Consejo Profesional Nacional De Ingenierías Eléctrica, Mecánica Y Profesiones Afines

a. Se debe realizar suscripción de compromiso del profesional de atención a los llamados de la entidad de forma presencial, cuando aplique (lo anterior obedece a la necesidad e importancia de soporte dentro del menor tiempo posible por la sensibilidad e importancia de la preservación de la información que se maneja en la entidad estatal.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 10 PUNTOS)

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del objeto contractual (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

CONCEPTO	PUNTAJE
PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	10
INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS	5

10 PUNTOS

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON EMPRESAS DE EMPRENDIMIENTOS Y MUJERES (PUNTAJE MÁXIMO 0,25 PUNTOS)

De conformidad a lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, en los procesos de Licitación Pública, Selección Abreviada de menor y Concurso de Méritos, las entidades estatales otorgaran un puntaje adicional de hasta el (0,25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del Articulo 2.2.1.2.4.2.15

CRITERIO	PUNTAJE
Quien aporte o acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.15 conforme a los señalado en el requisito anterior	0,25 puntos
Quien no lo acredite esté requisito conforme a lo solicitado	0 puntos
TOTAL	**0,25 puntos**

0 PUNTOS

PUNTAJE ADICIONAL PARA CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME (PUNTAJE MÁXIMO 0,25 PUNTOS)

Conforme a la resolución 275 de 2022, que modifica el decreto 1860 de 2021 se le da aplicación a MIPYME La entidad asignará un puntaje máximo de hasta 0.25 puntos al proponente que acredite la calidad de MIPYME domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2. del decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Microempresa	0,25 puntos
Pequeña empresa	0,20 puntos
Mediana empresa	0,15 puntos
TOTAL	**0,25 puntos**

0.25 PUNTOS

TOTAL, PUNTOS	**80.25 PUNTOS**

PUNTAJE POR CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN

RESUMEN DE LA EVALUACION TECNICA	
PROPONENTE	COMTEC SOLUTIONS SAS
REQUISITO	**CRITERIO**
HABILITANTES DE ORDEN TECNICO	**CUMPLE**
TOTAL PUNTOS	**80.25 PUNTOS**

REQUISITOS HABILTANTES – DE ORDEN FINANCIERO

PROPONENTE No 1: COMTEC SOLUTIONS SAS				
Descripción	**Índices requeridos por la entidad**	**Indicadores acreditados por el proponente**	**Cumple / No Cumple**	**Observaciones y/o Requerimientos**
CAPACIDAD FINANCIERA				
ÍNDICE DE LIQUIDEZ - MAYOR O IGUAL A	Mayor o igual 2,52	3,41	**CUMPLE**	
ÍNDICE NIVEL DE ENDEUDAMIENTO - MENOR O IGUAL A	Menor o igual 0,52	0,45	**CUMPLE**	
COBERTURA DE INTERESES (VECES) - MAYOR O IGUAL A	Mayor o igual 1,15	7.01	**CUMPLE**	
PATRIMONIO	Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial (255.501.4863)	2.930.009.873	**CUMPLE**	

PROPONENTE No 1: COMTEC SOLUTIONS SAS				
Descripción	**Índices requeridos por la entidad**	**Indicadores acreditados por el proponente**	**Cumple / No Cumple**	**Observaciones y/o Requerimientos**
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
INDICADOR RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO - MAYOR O IGUAL	Mayor o igual 0,07	0.25	**CUMPLE**	
INDICADOR RENTABILIDAD DEL ACTIVO - MAYOR O IGUAL A	Mayor o igual 0,03	0.13	**CUMPLE**	
ESTADO FINAL REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS				**CUMPLE**
Nota.				

PUNTAJE POR CRITERIOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN

RESUMEN EVALUACION ECONOMICA		
PROPONENTES	**CUMPLE / NO CUMPLE/ RECHAZO**	**PUNTOS HASTA 19.50**
COMTEC SOLUTIONS SAS	CUMPLE	PUNTOS 19.50

RESUMEN PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN (		
CRITERIO DE EVALUACIÓN	**PUNTAJE MÁXIMO**	**COMTEC SOLUTIONS SAS**
FACTOR ECONÓMICO	19,50	19.50
FACTOR TÉCNICO	70	70.0
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	10
INCENTIVO EMPRESA DE EMPRENDIMIENTO O MUJERES	0,25	0
INCENTIVO CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES	0,25	0.25
TOTAL	**100**	**99.75**

Dado en Bucaramanga a los once (11) días del mes de mayo de 2026.

BRAYAN JAVIER GONZALEZ REDONDO
ABOGADO CONTRATISTA – OFICINA DE CONTRATACIÓN
EVALUADOR JURIDICO Y PUNTAJE

LADYS CONSUELO TORRES
CONTRATISTA – OFICINA DE CONTRATACIÓN
EVALUADOR TECNICO

JAIME PALACIOS PARRA
CONTRATISTA – OFICINA DE CONTRATACIÓN
EVALUADOR ECONÓMICO Y FINANCIERO



productos.mundialseguros.com.co

seguros mundial

MODULO DE CLIENTES

CONSULTA DE POLIZAS

Ramo

○ SOAT ◉ Cumplimiento ○ Judiciales ○ Arrendamiento ○ Otros Ramos

Certificado No.

22314117

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza.

☐ No soy un robot reCAPTCHA

Consultar Regresar

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	cm62oC0R/jmzA5JCIX3A9w==		
Número de póliza	100078670	Número de anexo	0
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	30/04/2026
Inicio de vigencia Global	07/05/2026	Fin de vigencia Global	20/08/2026
Tomador	COMTEC SOLUTIONS SAS		
Asegurado	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Valor asegurado	51.100.296,60
		Movimiento	EXPEDICION

Objeto de póliza: GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO NO.AD-SA-26-09 , CUYO OBJETO ES "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA PROTECCION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y SITIOS WEB ALOJADOS EN LA PLATAFORMA DE TI DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER"
PRESUPUESTO OFICIAL:$511.002.966

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas del 07/05/2026	24:00 Horas del 20/08/2026	$ 51.100.296,60	$ 51.100,00

Imprimir

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.
Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la linea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

25°C Mayorm. nublado | Buscar | ESP LAA | 10:26 a.m. 7/05/2026

ACTA POR LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO DE AD-SA-26-09

a) Que el Decreto No. 041 del 30 de enero de 2025, por el cual se delega en los Secretarios de Despacho, la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, suspender, liquidar, aclarar, adicionar el valor y el plazo de los contratos, generar las órdenes de pago y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión, y funciones propias de la Secretaria.

b) Que la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios, y en razón a la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, la entidad designará un Comité Evaluador el cual participará en la selección objetiva de la mejor propuesta conforme los requisitos establecidos.

c) Que el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.3. señala: *Comité evaluador.* La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendad. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

   Los miembros del Comité Evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

d) Que el Decreto N° 651 del 21 de noviembre de 2022, MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD, en el cual se define el Comité evaluador como: *"Es el grupo interdisciplinario conformado para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés en los procesos de contratación"* y su designación será: *"3.4.2. Designación comité evaluador y/o asesor. Para los procesos de selección de contratistas que adelante el Departamento de Santander, el ordenador del gasto deberá designar por escrito el comité evaluador y/o asesor, con fecha no superior a la publicación del pliego de condiciones definitivo o de la invitación pública respectiva."*

e) Que actualmente se adelanta el proceso para contratar la "**RENOVACIÓN DE LICENCIAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA PROTECCION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y SITIOS WEB ALOJADOS EN LA PLATAFORMA DE TI DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER**".

f) Que se requiere designar el comité evaluador para el presente proceso contractual de conformidad con las consideraciones expuestas.

En mérito de lo anterior, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el COMITÉ EVALUADOR del proceso de selección No. **AD-SA-26-09** cuyo objeto es **"RENOVACIÓN DE LICENCIAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA PROTECCION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y SITIOS WEB ALOJADOS EN LA PLATAFORMA DE TI DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER".**

COMITÉ JURÍDICO, TÉCNICO, FINANCIERO Y ECONOMICO

- **BRAYAN JAVIER GONZALEZ REDONDO**: Abogado CPS Oficina de Contratación - Comité Jurídico y Puntaje.
- **LADYS CONSUELO TORRES -** CPS Secretaria Administrativa - Comité Técnico.
- **JAIME PALACIOS PARRA** – CPS – Comité Financiero y Económico

ARTICULO SEGUNDO: Debe el Comité Evaluador dar cumplimiento a los plazos establecidos en el cronograma del proceso de contratación

ARTICULO TERCERO: El comité evaluador cumplirá las funciones señaladas en la ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Bucaramanga, a los siete (07) días del mes de mayo de 2026.

SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN
Secretaria Administrativa

Proyectó: Brayan Javier González Redondo - Abogado CPS Oficina de contratación
Revisó aspectos jurídicos: Silvia Patricia Wallis Zarrazola - Profesional Universitario